



Circular N° 011 de 2026

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

ASUNTO: JORNADAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR – DÍA DE LA FAMILIA Y BENEFICIOS SALARIOS EMOCIONALES

FECHA: 20 de marzo del 2026

Estimados Colaboradores:

Cordial saludo. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, y en mi calidad de Subgerente Administrativa y Financiera, con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos 2026, el cual tiene como alcance *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores de la entidad y sus familias, fomentando la participación en programas culturales, institucionales, deportivos y recreativos, con base en los valores y principios institucionales, mediante actividades específicas que respondan a las características e intereses de los servidores. En este contexto en dicho Plan se incluyó el eje de equilibrio psicosocial el cual tiene cuenta con los siguientes componentes: Calidad de vida laboral, Equilibrio entre la vida laboral y la vida familiar y Factores Psicosociales”*

El Plan de Bienestar e Incentivos 2026 fue aprobado mediante **Comité Institucional de Gestión y Desempeño No.01-2026**, en donde se otorgará un (1) día libre de cumpleaños y dos (2) días de la Familia durante el año, para acceder a estos beneficios se deben cumplir los siguientes lineamientos:

1. DIA DE CUMPLEAÑOS.

- a. Tendrán derecho con ocasión a su cumpleaños, a un (1) día de permiso remunerado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del cumpleaños.
- b. El día para tomar por cumpleaños debe ser concertado con el jefe inmediato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.
- c. En todo caso, este permiso no podrá coincidir, acumularse o ser adicionado con otra situación administrativa que se tenga extra; es decir, vacaciones, permisos, licencias, etc.
- d. Se debe diligenciar el formato de permisos Código: GTH-FR-012¹ y seleccionar la opción de otros y en descripción del permiso diligenciar día libre por cumpleaños. Así mismo el formato debe ser firmado por el colaborador y el jefe inmediato.
- e. El formato de permisos Código: GTH-FR-012 debe ser entregado a la Subgerencia

¹<https://fonddecun.govco.sharepoint.com/:x:/s/SubgerenciaAdministrativayFinanciera/EclOZi0DaPpFpp21ZA3JpDYB4a2ha1-iRP4clGFqmtLcRQ?e=cKqJqJ>

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
📞 (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





Administrativa y Financiera por lo menos dos (2) días hábiles antes del disfrute de este, esto con el fin de llevar indicadores y determinar la efectividad de este beneficio.

- f. Para los colaboradores que cumplieron años en el mes de enero de 2026, pueden solicitar el día libre de cumpleaños hasta un mes después de la emisión de esta circular, esto toda vez que los Planes Estratégicos fueron aprobados el 23 de enero de 2026.

2. DIA DE LA FAMILIA.

El día de la familia correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, fue concedido para el primero (01) de abril, mediante la Circular No. 008 del 27 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en la Circular Nro. 007 del 19 de febrero de 2026, emitida por la Gobernación de Cundinamarca relacionada con el *Descanso Compensado de Semana Santa 2026 y Día de La Familia*.

- a. El día de la familia correspondiente al segundo semestre máximo podrá ser solicitado hasta el 30 de noviembre del año.
- b. Los días correspondientes al día de la familia debe ser concertados con el jefe inmediato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.
- c. En todo caso, este permiso no podrá coincidir, acumularse o ser adicionado con otra situación administrativa que se tenga extra; es decir, vacaciones, permisos, licencias, etc.
- d. Se debe diligenciar el formato de permisos Código: GTH-FR-012 y seleccionar la opción de otros y en descripción del permiso diligenciar día de la familia primer semestre o segundo semestre según sea el caso. Así mismo el formato debe ser firmado por el colaborador y el jefe inmediato.
- e. El formato de permisos Código: GTH-FR-012 debe ser entregado a la Subgerencia Administrativa y Financiera por lo menos dos (2) días hábiles antes del disfrute de este, esto con el fin de llevar indicadores y determinar la efectividad de este beneficio.

Agradeciendo su atención a la presente.

Cordialmente,


SANDY MILENA ORTIZ MORALES
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Camilo Avellaneda – Abogado contratista SAF
Proyectó: Zully Rodríguez Pérez – Contratista SAYF

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co

